

MINISTERIO DE JUSTICIA

MEMORANDUM

Bogotá,

Die 13/62

De

a

Ministro
Banca Técnica

PARA:

CONTENIDO SINTETICO:

Para enterarse, con carácter
devolutivo.....

☐

Tramitación ordinaria.....

☐

Proyecto de respuesta.....

☐

Rendir informe.....

☐

Elaborar memorándum.....

☐

Firma.....

☐

Archivar.....

☐

Dar respuesta.....

☐

Simplemente acusar recibo.....

☐

OBSERVACIONES ESPECIALES:

Of. # 14821 de
Die 12/62 de
Andrés Holguín



MINISTERIO PUBLICO
PROCURADURIA GENERAL
DE LA NACION

SECCION

NUMERO

14821

BOGOTA, D. E.

12 DIC. 1962

*Dr. Umán
Ornstein*

Señor Doctor
Héctor Charry Samper
Ministro de Justicia
E. S. D.

Señor Ministro:

Para su conocimiento y demás fines a que haya lugar, me permito remitirle copia del informe rendido al suscrito por el doctor Eduardo Nieto Roa, Visitador de esta entidad, respecto de la actuación por él cumplida como Especial Agente del Ministerio Público dentro del proceso adelantado por el Juzgado 135 de Instrucción Criminal, por múltiple homicidio, ocurrido en el sitio de "Los Filos", vereda de Peñas Blancas, Municipio de Neiva, departamento del Huila.

Soy de usted servidor atento,

Andrés Holguín
ANDRES HOLGUIN
Procurador General de la Nación

Anexos: lo anunciado
Exp. #11.416

MINISTERIO DE JUSTICIA.-JEFATURA RAMA TECNICA-

Bogotá, D. E., diciembre 14 de 1.962.-

Recibido en la fecha, radicado al folio 23.- Pasa al Despacho.-

Cecilia Pedraza M.
CECILIA PEDRAZA M.
Sria. Auxiliar.-

11840

- 6 DIC. 1962

Señor Doctor
ANDRES HOLQUIN
Procurador General de la Nación
E.- S.- D.-

REF.: Expediente N° 11416.- Intervención especial del Ministerio Público en el proceso penal que adelanta el Juzgado 135 de Instrucción Criminal, por el múltiple homicidio, ocurrido en el sitio de "Los Filos", vereda de Peñasblancas, Municipio de Neiva (Huila).

Por Resolución N° 183 de 1.962 (noviembre 15), el Despacho a su muy digno cargo tuvo a bien comisionarme para que, como Especial Agente del Ministerio Público, interviniera en la investigación que actualmente se adelanta por los ilícitos cometidos con ocasión del asalto a un vehículo de servicio público en el sitio denominado "Los Filos", vereda de "Peñasblancas" en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila, el día 3 de noviembre pasado.

Originó esta intervención de la Procuraduría General de la Nación una solicitud del señor Ministro de Justicia contenida en el oficio N° 51356 Bis del 15 de noviembre de 1.962, para que de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 83 de 1.936 se designara un Agente Especial del Ministerio Público en la investigación referida.

Los hechos que dieron origen al proceso penal a que me vengo refiriendo tuvieron lugar en la fecha indicada, a la hora de las 2½ p.m., cuando un bus mixto de la Empresa "Cootranshuila" hacía el viaje regular de itinerario entre la ciudad de Neiva y la vereda de Peñasblancas distante unos 17 o =

18 kilómetros de esa capital, con más de cuarenta pasajeros que regresaban a sus hogares después de haber hecho en la ciudad el mercado semanal. Cuando el vehículo llegó al sitio o punto denominado "Los Filos", yendo a marcha moderada por la carga excesiva que llevaba y por el mal estado de la carretera, fue sorprendido por una nutrida descarga de armas de fuego hecha desde ambas márgenes de la carretera que, causó la muerte instantánea del conductor, circunstancia que hizo que el vehículo ya sin gobierno fuera a detenerse en una cuneta de la margen derecha de la carretera. Acto seguido, una cuadrilla de bandoleros en número aproximado de doce o catorce individuos salió de los lugares en donde se hallaban escondidos y machete en mano procedieron a rematar a los pasajeros que por haber quedado heridos o por lo inesperado del ataque no les fue posible huir, con un saldo de 24 muertos y 7 heridos.

Pocos minutos después de ocurrir el asalto llegó al lugar de los hechos un campero que fue detenido por los asaltantes y sus pasajeros interrogados respecto a sus nombres y filiación política y como al parecer se trataba de gentes desconocidas para los bandoleros se les permitió continuar la marcha, no sin antes habérseles despojado de todo cuanto de valor llevaban. A continuación llegó un automóvil de servicio público de Neiva con tres pasajeros dos señores y una señora que se dirigían también a Peñas Blancas lugar de su residencia habitual, a los varones que si resultaron ser personas conocidas para los asaltantes se les obligó a bajar del vehículo e inmediatamente se les dio muerte con armas de fuego, habiéndole ordenado al chofer del automóvil que continuara el viaje con la señora, a quien no causaron daño alguno. Entretanto se cumplía una labor de desvalijamiento de los cadáveres y de la carga que llevaba el bus, así como de persecución de las personas que, en una u otra forma, habían logrado escapar. Todos estos hechos se

cumplieron en un lapso de aproximadamente veinte minutos, pues el ruido de otros vehículos que marchaban en dirección contraria, es decir, de las veredas de San Francisco y Peñas Blancas hacia Neiva, obligó a los bandoleros a retirarse precipitadamente del lugar.

Como los ocupantes de estos vehículos hallaron deseminados en la carretera numerosos cadáveres procedieron a su llegada a Neiva a dar aviso de lo ocurrido tanto al Ejército, como a la Policía. Aproximadamente a las 4 p.m. llegaron al lugar de los hechos varios vehículos militares con tropa que procedió a transportar a los heridos al Hospital de Neiva y los cadáveres a las dependencias del Batallón Tenerife, así como a perseguir a los bandoleros que, para entonces, les llevaban aproximadamente un hora de ventaja, persecución que no dió ningún resultado positivo, máxime que la colaboración de la Policía en esta oportunidad fue prácticamente nula ya que el asalto tuvo ocurrencia precisamente el día en que ésta celebraba la fiesta de la Institución y el personal en servicio era reducidísimo.

Las personas que en esta oportunidad perdieron la vida respondían a los nombres de Margarita Dussán de 55 años, Marcos Pascuas de 50 años, Benito Pascuas de 65 años, Justo Germán Cabrera Charry de 45 años, Otilia Cabrera de Medina de 45 años, Ursula Dussán Dussán de 11 años, Camilo González de 22 años, Eduardo Medina de 50 años, Fidel Dussán de 40 años, Camilo Charry de 55 años, Alejandro Oviedo de 50 años, María Medina de 17 años, Cristina Dussán de 38, Aníbal Quintero de 55 años, Alberto Dussán 18, Genoveva Cabrera de 40 años, María Cardozo vda. de Osorio de 55 años, Justino Cabrera Moreno de 45 años, Manuel Santos Medina o Cabrera de 45 años, Alfonso Rodríguez de 65 años, Ursula N. de 45 años, Jorge Dussán de 11 años, Rome-

lia de Medina de 40 años, Benito Medina de 50 años, José Dolores Medina de 60 años y Delfín García Dussán de 51 años, o sea un total de 26 personas.

Al tener conocimiento de estos hechos = el Jefe de la Seccional de Instrucción Criminal y Vigilancia Judicial del Huila, Dr. Genaro Ceballos J., profirió la Resolución N° 303 de 1.962 (noviembre 3) por la cual se = constituyó una comisión investigadora de los hechos referidos, integrada por los Jueces de Instrucción Criminal N°s. = 135 y 344 con sus respectivos Secretarios, Dres. Alvinzy S. Velásquez y Azael Alba Mendoza, respectivamente, el primero como Jefe de la comisión y el segundo como Asesor de la misma.

Los Funcionarios comisionados procedieron de inmediato a practicar la diligencia de levantamiento de los cadáveres, ya que en las dependencias del Batallón = Tenerife, pues como antes dije éstos habían sido trasladados por el Ejército desde el lugar en donde ocurrieron los hechos. A continuación y sin pérdida de tiempo el Médico Legista Departamental, en asocio de algunos médicos voluntarios de la localidad, procedió a practicar la autopsia a = los 26 cadáveres que fueron sepultados al siguiente día en el cementerio de Neiva.

Con fecha 4 de noviembre pasado la comisión investigadora profirió auto cabeza de proceso en el = cual se ordenaron las pruebas fundamentales en estos casos, comenzando por una inspección ocular en el lugar de los hechos que tuvo ocurrencia ese mismo día 4, con intervención de peritos del Departamento Administrativo de Seguridad = quienes elaboraron un cuidadoso croquis del lugar, examinaron el vehículo asaltado en cuya estructura localizaron más de cien impactos de armas de fuego, tomaron fotografías y recogieron numerosas vainillas correspondientes a diversos tipos

de armas, tales como fusil 30, carabina "San Cristobal", escopeta de cacería calibre 12 y 16, revólveres 38 largo y pistolas automáticas de varios calibres.

A continuación, los investigadores oyeron en declaración a los heridos que se hallaban en el Hospital y a las pocas personas que resultaron ilesas.

A mi llegada a Neiva, el domingo 18 de noviembre, hallé la investigación bastante adelantada y no de cualquier manera sino ^{en} forma esmerada e imparcial como quiera que los investigadores no habían desperdiciado ninguna posibilidad para llegar al conocimiento de la verdad. Ya para entonces estaba claramente establecido en autos que se trataba de la misma cuadrilla de bandoleros que hasta mediados del presente año comandaba el tristemente célebre "Tres-Espadas" y que ahora dirigen Miguel Angel Cedeño (a. El Mico) y Saul Quintero (a. El renco), integrada por unos doce a catorce foragidos que habitualmente merodean por los Municipios de Palermo, Teruel, Iquira y Tesalia, donde cuentan con el favor de los campesinos que les encubren y auxilian.

No obstante que la labor investigativa adelantada por la Comisión no ofrecía ningún reparo de fondo, en la ciudadanía de Neiva existía un marcado recelo y desconfianza para con los investigadores, respecto de quienes se habían afirmado, en un periódico escrito de la capital de la República que pertenecían a un partido político diferente al de las víctimas, circunstancia que indujo a pensar al común de las gentes que la investigación se estaba adelantando con un criterio netamente político y consiguientemente parcial. Así las cosas, la llegada de un Funcionario de la Procuraduría, con facultad para intervenir en la investigación, tranquilizó los ánimos y muchas personas que hasta entonces se habían abstenido de suministrar dato alguno en relación con los hechos investigados, se pusieron en contacto conmigo pa-

manifestarme su deseo de colaborar en el esclarecimiento de los hechos y fue así como se aportaron a la investigación - nuevas luces a través de numerosas declaraciones rendidas - por los familiares de las víctimas y por personas conocedoras de antecedentes y hechos importantes en relación con el caso.

Con fecha 19 de noviembre pasado asumí el Ministerio Público en la investigación a que me vengo refiriendo y desde entonces hasta el vencimiento del término de la comisión que me fue conferida, intervine en todas las diligencias que se practicaron.

Como hasta la fecha indicada la investigación había venido siendo adelantada por los Jueces 135 y 344, modalidad investigativa ésta que no obedecía a ninguna razón de carácter procesal ni de conveniencia práctica, procedía a solicitar al Jefe de la Seccional de Instrucción Criminal y Vigilancia Judicial del Huila que, se dejara la investigación en manos de un solo Funcionario. Mi petición fue atendida inmediatamente y por Resolución N° 318 de 1962 (noviembre 22) la Seccional dispuso que a partir de esa fecha la investigación continuara adelantándose únicamente - por el Juzgado 135 de Instrucción Criminal.

Utilizando una colección de fotografías de los bandoleros integrantes de las diversas cuadrillas - que operan en el Huila y que ocasionalmente han venido cayendo en manos de las Autoridades, se logró la identificación, por parte de los sobrevivientes del asalto, de varios de ellos, circunstancia que permitió determinar la cuadrilla que perpetró el asalto y la mayor parte de los integrantes. Con base en tales reconocimientos y en toda una serie de hechos indiciarios que fueron quedando consignados en la investigación, se logró ordenar concretamente la captura - de diez bandoleros, respecto de los cuales se suministraron a la Fuerza Pública algunas fotografías y detalles para su fácil identificación personal.

Así, pues, el completo éxito de la investigación de tan pavorosa matanza se encuentra ahora en manos de la Fuerza Pública -Ejército, Policía y Agentes Rurales - del D.A.S.- ya que en el expediente respectivo obran elementos de juicio que permiten deducir concretamente la responsabilidad para casi la totalidad de los integrantes de la cuadrilla que, como antes se dijo, estuvo integrada en esta oportunidad por menos de quince individuos.

A medida que se fue adelantando y perfeccionando la investigación, fueron apareciendo en forma ostensible maniobras de encubrimiento ejecutadas por individuos que residen en la zona en donde habitualmente opera esa cuadrilla de bandoleros. Igualmente, se puso de manifiesto el falso testimonio en que habían incurrido algunos declarantes que siendo conocedores de las actividades ilícitas de los integrantes del grupo que cometió el asalto, manifestaron tranquilamente ante el Instructor y bajo la gravedad del juramento, no tener noticia siquiera de la existencia de tales agrupaciones. En esas circunstancias, me vi precisado a solicitar al Juez la expedición de copias de tales piezas para que, por separado, se investigaran los posibles delitos de encubrimiento y falso testimonio, para lo cual solicité a la Seccional de Instrucción Criminal la designación de un Juez Especial.

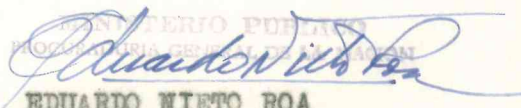
Como la opinión pública señaló desde un principio el caso de Peñasblancas como un hecho de significación política, discretamente averigüé, con personas de reconocida solvencia moral, sobre la filiación política de las víctimas y fui informado que todas ellas eran de filiación liberal con excepción del señor Delfín García Durán, quien era conservador. Además, la circunstancia de que la vereda de Peñasblancas esté habitada exclusivamente por gentes de filiación liberal que invariablemente ocupaban para transportarse a Neiva el mismo vehículo de propiedad del señor Cami-

lo Charry, también de filiación liberal permite concluir, = con fundamento, que la finalidad del asalto fue la de elimi = nar a un grupo de filiación política conocida de antemano, = máxime que el desvalijamiento de las víctimas no fue comple = to ya que a varias de ellas se les hallaron sus pertenencias intactas y hasta sumas de dinero de alguna consideración que, el Juzgado ha venido devolviendo a sus deudos.

Quizá, cuando la Fuerza Pública logre las capturas ordenadas convenga que el Ministerio Público conti = nue interviniendo en forma especial a fin de que la investiga = ción no sufra desviación alguna por parte de los apoderados = de los sindicatos que, lógicamente, tratarán por todos los me = dios a su alcance, de situar a sus poderdantes al margen de = toda responsabilidad.

Como anexos del presente informe hallaré el señor Procurador copias al carbón de mis intervenciones = escritas en el proceso, con las correspondientes constancias secretariales de presentación, así como algunas fotografías = relacionadas con la investigación tomadas por el Servicio = Técnico del "D.A.S." en Neiva y una copia de la Resolución = por medio de la cual la Seccional de Instrucción Criminal = y Vigilancia Judicial del Huila resolvió, en atención a mi = petición, que solamente el Juzgado 135 de Instrucción Crimi = nal, continuara adelantando la investigación.

Del señor Procurador con toda considera = ción y respeto,

MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EDUARDO NIETO ROA
VISITADOR

Anexo: lo anunciado.-

EXP.: 11.416
ENR/bded.-